

De: Acosta, Joel <Joel.Acosta@fticonsulting.com>
Enviado el: lunes, 11 de julio de 2016 02:03 p. m.
Para: Mario Emilio Gutiérrez Caballero; Cofemer Cofemer
CC: abrena@cre.gob.mx; jlopez@cre.gob.mx; alara@cre.gob.mx; mmehle@cre.gob.mx
Asunto: Comentarios al proyecto de NOM-016-CRE-2016 Especificaciones de Calidad de los Petrolíferos
Datos adjuntos: Comentarios Nom-016-CRE-2016 ACELA CEMDA 110716.pdf

Estimado Sr. Gutiérrez Caballero:

A nombre de Ronald Van Klaveren, Presidente de la Asociación de Combustibles Eficientes de Latinoamérica (ACELA), a quien representamos, y Gustavo Alanís, Director Ejecutivo del Centro Mexicano de Derecho Ambiental (CEMDA), le hago llegar de la manera más atenta los comentarios conjuntos respecto al Proyecto de la Norma Oficial Mexicana NOM-016-CRE-2016, especificaciones de la calidad de los petrolíferos, a fin de ser integrados y publicados en el portal de la Comisión que usted encabeza.

Quedo a sus órdenes para cualquier información requerida.

Atentamente,

Joel Acosta
Strategic Communications
Energy and Natural Resources

FTI Consulting
+52.55.5540.8025 T | +52.155.4888.1599 M
joel.acosta@fticonsulting.com

Sierra Candela 111 despacho 417
Lomas de Chapultepec
México, D.F. 11000
www.fticonsulting.com



Aviso de Confidencialidad:

Este correo electrónico y los archivos adjuntos pueden ser confidenciales y estar protegidos legalmente. Si usted no es el destinatario, tenga en cuenta que la divulgación, copia, distribución o uso de este correo electrónico o cualquier archivo adjunto está prohibido. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor notifiquenos inmediatamente y elimine la copia y respuesta de su sistema. Gracias por su cooperación. "La información de este correo así como la contenida en los documentos que se adjuntan, puede ser objeto de solicitudes de acceso a la información"

Ciudad de México a 11 de julio de 2016

Mario Emilio Gutiérrez Caballero
Director General
Comisión Federal de Mejora Regulatoria
Presente

A nombre del Centro Mexicano de Derecho Ambiental (CEMDA) y de la Asociación de Combustibles Eficientes de Latinoamérica (ACELA), agradecemos la oportunidad de hacer sugerencias sobre el Anteproyecto de *NOM-016-CRE-2016, Especificaciones de Calidad de los Petrolíferos*. Además de los extensamente documentados impactos negativos en materia ambiental y de cuidado del aire que tanto un alto contenido de azufre en los combustibles y la presencia del etanol en las gasolinas conllevan, nuestras organizaciones comparten una preocupación sobre los riesgos que ambos representan para el consumidor final en México.

Azufre. El uso de combustibles con un contenido de azufre mayor a 30 partes por millón (ppm) en gasolinas y 15 ppm en diesel—considerados no ultra bajos en azufre (UBAs)—reduce la efectividad de los convertidores catalíticos (Carta Mundial de Combustibles, 2013), eventualmente eliminando su actividad catalítica por completo. Considerando que los convertidores catalíticos son un componente clave para reducir las emisiones de tubo de escape, aquellos que hayan sido envenenados con azufre eventualmente tienen que ser reemplazados, lo cual representa un costo que el consumidor tiene que absorber. Durante el lapso que el convertidor no sea respuesto, el vehículo tendrá un mayor potencial de generar emisiones por arriba de la norma.

Etanol. El uso de etanol en gasolinas, aún en lo que parecerían pequeñas concentraciones, puede causar daños significativos a los vehículos—particularmente a los más viejos, que no están equipados apropiadamente para resistir la corrosividad de los alcoholes. De hecho, refiriéndose a este daño potencial, la Carta Mundial de Combustibles de 2013 menciona que “el etiquetado en el dispensador es recomendado para mezclas de gasolina con etanol, para permitir a los consumidores determinar si sus vehículos pueden utilizar el combustible”. Esta recomendación es particularmente relevante en el contexto de la flota vehicular mexicana que, de acuerdo con una presentación reciente de la Secretaría de Economía, tiene alrededor de 16 años de edad en promedio. Además, “en México cerca de la mitad del parque vehicular tiene más de 10 años”.

Con base en estos datos, y reconociendo que el regulador tiene la obligación de comunicarle a los consumidores finales los riesgos documentados de consumir un producto específico, recomendamos que la NOM-016 establezca la necesidad de incluir etiquetado de advertencia en los dispensadores de gasolinas para a) combustibles con un contenido de azufre mayor a 30 ppm para gasolinas y 15 ppm para diésel; y b) gasolinas mezcladas con etanol.

Nuevamente, agradecemos la oportunidad de ofrecer comentarios sobre el anteproyecto de NOM de calidad de petrolíferos. Estamos a sus órdenes para ofrecer mayor detalle sobre cualquiera de estas sugerencias en caso de ser necesario.

Atentamente,



Gustavo Alanis
Director Ejecutivo
CEMDA



Ronald Van Klaveren
Presidente
ACELA